



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA TÉCNICA
NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/3244/2018
NÚMERO DE AUDITORÍA: ASEH/DGAMOP/076/TUB/2016
ASUNTO: Pronunciamiento respecto a los resultados de la
Fiscalización a la Cuenta Pública 2016.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de agosto de 2018.

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO,
P R E S E N T E

Con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, aplicable en los términos del Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 10 de julio del año 2017, procedo a hacer de su conocimiento como Presidente del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que una vez analizada la documentación e información presentada para la atención del pliego de recomendaciones que le fue notificado de conformidad a la legislación en la materia, se determinó que ésta fue suficiente, competente, relevante y pertinente para solventar las irregularidades respectivas.

Sin embargo, en lo que respecta al pliego de observaciones, que le fue notificado de conformidad a la legislación en la materia, la documentación e información presentada en respuesta al mismo, no es suficiente, relevante, competente y pertinente para atender las observaciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, al no presentar los elementos necesarios que permitieran solventar, justificar y aclarar dichos resultados, correspondientes a los fondos o programas relacionados en el anexo adjunto al presente.

Con base en lo anterior, al existir irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos o conductas que producen un posible daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública o patrimonio del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por la cantidad de **\$4,725,303.12 (Cuatro millones setecientos veinticinco mil trescientos tres pesos 12/100 M.N.)**; en términos de lo dispuesto en los artículos 7 fracción I, 8 fracción XXI, 27 y 70 fracciones XX y XXI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, aplicable en los términos del Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 10 de julio del año 2017, esta Auditoría Superior procederá a ejercer las acciones que conforme a derecho procedan.

A T E N T A M E N T E

L.C.C. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

C.c.p. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Municipal Constitucional del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, del periodo 2012-2016.
C.c.p. Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo

Pronunciamiento respecto a los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2016 Municipio de Tulancingo de Bravo Observaciones vigentes

Anexo I

Oficio: ASEH/DAS/ST/3244/2018

Recursos Propios

Número de Resultado	Tipo de Auditoría	Observación	Monto Vigente
9	Técnica	Mediante la revisión del expediente unitario y visita física de la obra REC FIS/2015 Soterramiento Ricardo Garibay, se observó que existen erogaciones de conceptos de obra facturados pagados no ejecutados por \$2,892,654.67 la cual fue pagada en estimación 1 (finiquito) con número de factura 174 y nombre [REDACTED] [REDACTED] de fecha 10-12-2016, pagada en transferencia electrónica No. de referencia 1403 de fecha 14-03-2016 de Banorte, en incumplimiento a los Artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 100, 103 fracción I y VII y 120 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. REC FIS-2015: SOTERRAMIENTO Y ELECTROMECHANICA RICARDO GARIBAY	\$ 2,892,654.67
Total			\$ 2,892,654.67

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal

Número de Resultado	Tipo de Auditoría	Observación	Monto Vigente
3	Técnica	Mediante la revisión del expediente unitario de la obra y visita física de la obra 20115/FAISM077016 Equipamiento de Pozo Barrio San Ángel Mpio. Tulancingo de Bravo, Hgo., se verifico recursos no aplicados en la obra por incumplimiento en las especificaciones técnicas del expediente (cambio de algunas especificaciones en el expediente, incumplimiento en las cantidades que indique el expediente diferente a los aplicados) por \$1,832,648.45. conceptos reflejados en estimación 1, [REDACTED] de fecha 27-05-2016, a nombre [REDACTED] por \$1,363,607.48, con numero de póliza 225 de fecha 31-05-2016, transferencia electrónica con numero de referencia 107 de fecha 27-05-2016 y estimación No. 2 finiquito con [REDACTED] de factura 114 de fecha 15-06-2016 por \$ 469,040.97, [REDACTED] de factura [REDACTED] de fecha 22-06-2016, transferencia electrónica No. 114 de fecha 17-06-2016, en incumplimiento a	\$ 1,832,648.45



Auditoría Superior del Estado de Hidalgo

Pronunciamiento respecto a los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2016

Municipio de Tulancingo de Bravo

Observaciones vigentes

	los artículos 29 segundo parrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 103 fracciones I, III, VII y VIII, 107 párrafo II, 117 párrafo I y 120 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. 2015/FAISM077016: EQUIPAMIENTO DE POZO BARRIO SAN ANGEL	
	Total	\$ 1,832,648.45
	Total Vigente	\$ 4,725,303.12